



DTCI

**20223851352501**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 01 de 2022

Señor(a)  
**CARLOS SOTO**

No Registra  
Email: no registra  
Bogotá - D.C.

**REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221851333562 -Petición Anónima Bogotá Te Escucha No. 2732772022**

Respetado Señor Soto:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En atención a lo manifestado, en donde solicita:

1. Calle 22. Carreras 100 a 96 sentido occidente a oriente. Es otra trocha.
2. Calle 22. Entre carreras 82 y 86 sentido oriente a Occidente. Lamentable estado
3. Calle 22. Carrera 91. Sentido occidente a oriente. Pésimo estado. Reparar urgente. Intervenir
4. Ustedes llevan más de 2 años con el puente de la calle 26 con avenida. rojas roto y dañado.
5. Calle 65 A entre carreras 77 B y 80 A. Pésimo y lamentable estado. Desidia total
6. Avda. Boyacá. Sentido sur a norte. Con calle 73. Pésimo estado. Carril lateral
7. Avda. Ciudad de Cali. Sentido norte a sur calle 129. Lamentable estado reparar Urgente
8. Avda. Ciudad de Cali con calle 68. Sentido norte a sur. Pésimo estado
9. Carrera 90 entre calle 23 y 24. Pésimo estado
10. Calle 26 con carrera 75. Sentido Occidente a Oriente. Lamentable estado

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223851352501**

Información Pública

Al responder cite este número

A continuación, le informamos sobre cada una de las calles consultadas:

- 1. Calle 22 carreras 100 a 96 sentido occidente a oriente, es otra trocha.**
- 2. Calle 22 entre carreras 82 y 86 sentido oriente a Occidente. Lamentable estado**
- 3. Calle 22. Carrera 91. Sentido occidente a oriente. Pésimo estado. Reparar urgente. Intervenir**

Le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad (SIGIDU), se estableció que la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial Intermedia de la ciudad. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la localidad de Localidad de Fontibón que fueron los preseleccionados para su posible atención con el programa de conservación de las vigenias 2021-2023.

No obstante, se indica que el corredor de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigenias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Fontibón y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

- 4. Ustedes llevan más de 2 años con el puente de la calle 26 con avenida rojas roto y dañado.**

Le informamos que el IDU cuenta con esquemas de conservación de la infraestructura existente que tienen como objetivo fundamental garantizar que los puentes cumplan el período de vida útil para el cual fueron diseñados y construidos, o ampliar este período, con el desarrollo y control de acciones de obra aplicadas en el tiempo.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223851352501**

Información Pública

Al responder cite este número

Con este propósito, el IDU estructuró entre otros, el programa de conservación de puentes vehiculares para la ciudad de Bogotá, el cual ha tenido como estrategia realizar las intervenciones requeridas, optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad.

Dentro de este programa se encuentra en ejecución el contrato de obra IDU 1776 de 2021, cuyo objeto es “Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de puentes vehiculares en Bogotá D. C., incluye superestructura, subestructura y accesos”, donde se encuentra incluido como una emergencia, el puente en comento; en la actualidad se están realizando los diagnósticos y posteriormente se ejecutarán las obras necesarias para el mantenimiento de la estructura.

#### **5. Calle 65 A entre carreras 77 B y 80 A. Pésimo y lamentable estado. Desidia total**

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

#### **6. Avda. Boyacá. Sentido sur a norte. Con calle 73. Pésimo estado. Carril lateral**

La Avenida Boyacá entre el Avenida calle 13 y el Canal Salitre, hace parte de la meta física para ser intervenida mediante el Contrato de Obra IDU 1712 de 2021, suscrito con el CONSORCIO GAMMA, cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”; la interventoría es ejercida por el CONSORCIO SERVINC-PEB, en los términos del contrato de interventoría IDU 1726 de 2021. Los contratos iniciaron el 17 de enero de 2022 con fecha

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

**20223851352501**

Información Pública

Al responder cite este número

estimada de terminación el 16 de abril de 2024, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.

El Contrato 1712 de 2021 tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Actualmente con el contrato IDU 1712 de 2021 se está trabajando en la calzada rápida oriental, sentido sur-norte, de la Avenida Boyacá, entre las calles 69A y 74.

Así mismo, se comunica que el contrato de obra 1712 de 2021 cuenta con el Punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto; se encuentra localizado en la Carrera 71 No. 50-34, barrio Normandía, teléfono 3108732054 y el correo electrónico es: idupuntosocial1712@gmail.com.

7. **Avda. Ciudad de Cali Sentido norte a sur calle 129. Lamentable estado reparar Urgente**
8. **Avda. Ciudad de Cali con calle 68. Sentido norte a sur. Pésimo estado**

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad y, en consecuencia, su atención es competencia del IDU (\*), sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223851352501**

Información Pública

Al responder cite este número

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

### **9. Carrera 90 entre calle 23 y 24. Pésimo estado**

Amablemente informamos que no fue posible identificar con precisión esta dirección, por lo que solicitamos por favor nos precise la ubicación de la vía de su interés, indicando las nomenclaturas completas y actuales de inicio y finalización de dicha solicitud, lo anterior, con el fin de realizar las consultas respectivas en nuestro Sistema de Información Geográfica y poder completar su solicitud a correctamente y a cabalidad.

### **10. Calle 26 con carrera 75. Sentido Occidente a Oriente. Lamentable estado**

Al respecto, se informa que se encuentra en ejecución el Contrato de Obra IDU-1719-2021 suscrito entre Consorcio Vías por Bogotá IC y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.”. El plazo del contrato de obra es de veintisiete (27) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 17 de diciembre del 2021, el plazo total contempla tres (3) meses para actividades previas y veinticuatro (24) meses en actividades de ejecución de obra y recibo. Así mismo nos permitimos informar actualmente se encuentra en ejecución el contrato de Interventoría IDU-1767-2021, cuyo objeto es la “INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”, suscrito entre Consorcio Intervías BGT y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

El alcance de este tipo de contrato contempla la ejecución de actividades de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según tipo de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de estrategias de intervención para la conservación de la malla vial arterial troncal de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción; así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia,

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223851352501**

Información Pública

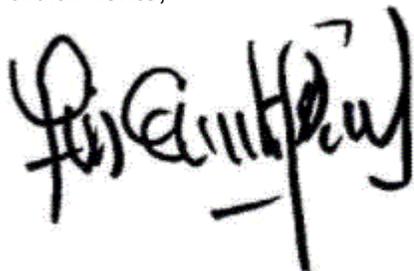
Al responder cite este número

mejoramientos geométricos y complementariedad de proyectos IDU) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados estará supeditada al resultado de los diagnósticos e inventario de daños que adelantarán los contratistas, las estrategias de intervención, presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos del contrato al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de contrato se suscribe bajo la modalidad a monto agotable. Cabe resaltar que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos viales y/o vías asignadas al contrato, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o vías, siempre y cuando éstos hagan parte de corredores de la malla vial arterial troncal.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 01-08-2022 02:34 PM

Anexos: 1 anexo

Cc: Alcaldía Local De Fontibon - Carrera 99 No. 19-43cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc: Alcaldía Local De Engativa - Calle 71 No. 73a - 44. Alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

cc: Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Luis Ernesto Bernal Rivera-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.